

Niveles profesionales	RETRIBUCIONES			
	Salario base mensual	Suplidos anual	Total anual	Diferencia pesetas
9	67.340	30.000	972.760	21.826
10	59.333	30.000	860.662	19.236
10 bis	56.566	30.000	821.924	18.340
11	53.875	30.000	784.250	17.472
12	46.458	30.000	680.412	15.064
13	41.303	30.000	608.242	13.384
14	28.917	30.000	434.838	9.380

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B. 1065

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958 y para que sirva de notificación a D. Arturo Navascues Sainz, con último domicilio conocido en Rincón de Soto, calle Príncipe Felipe, nº 38, se hace público que la Subsecretaría del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 20 de junio de 1.989 desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fué instruido por extravío de una carabina y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniere, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio del Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85 de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 1 de Agosto de 1.989.— El Delegado del Gobierno.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Expediente administrativo de apremio

III.B.1056

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de la Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubrimiento, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación como en la Administración de Hacienda correspondiente.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº CERT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
89/0068	1988	Aduanas	Amón S. A.	Logroño	497.341
89/1724	1986	I.R.P.F.	Aparisi Carmen Angel	"	118.745
89/0067	"	Aduanas	Arburda Ortíz Jose Francisco	"	1.753.331
89/0791	1988	Recursos Event.	Benedicto Gascón Miguel-Angel	"	24.000
89/1492	1986	I.R.P.F.	Bricorioja S. L.	"	36.000
89/1527	1988	Sanciones Trib.	Bricorioja S. L.	"	36.000
89/1528	"	"	Bricorioja S. L.	"	36.000
89/1529	"	"	Bricorioja S. L.	"	36.000
89/1530	"	"	Bricorioja S. L.	"	36.000
89/1074	"	Recursos Event.	Cenara Bergasa Pedro-Antonio	Lardero	48.000
/0163	1989	Infrac. Tráfico	Cogolludo Rojas José María	Logroño	18.000
89/2344	1986	I.V.A.	Conegui S. A.	"	637.892
89/1782	1988	Recursos Event.	Construcciones Telefónicas Povedano SL	"	300.000
88/3600	1985	I.R.P.F.	Dominguez Martínez Hilario	"	634
88/4198	1987	Intereses Demo.	Eguizábal Ortiz Félix	"	2.444
89/0184	1988	I.R.P.F.	Eguizábal Ortiz Félix	"	74.688
89/0185	"	"	Eguizábal Ortiz Félix	"	133.729
89/0186	"	"	Eguizábal Ortiz Félix	"	13.103
89/0187	"	"	Eguizábal Ortiz Félix	"	12.881
89/2396	1989	Recursos Event.	Falje S. A. L.	Viguera	291.428
89/2420	"	Fondo Prot. Fr.	Falje S. A. L.	"	582.857
89/1065	1985	Recursos Event.	Fernández Alcaraz Aurelio	Logroño	12.000
89/0147	1989	Infrac. Tráfico	Fernández García Gonzalo	"	12.000
83/2865	1981	I.R.P.F.	Fuentes Mollá Daniel	"	22.914
87/6507	1985	Recursos Event.	Fuentes Mollá Daniel	"	30.000
89/2343	1987	I.V.A.	Garrido Gil del Muro Lorenzo Federico	"	641.452
89/2350	1986	"	Garrido Gil del Muro Lorenzo Federico	"	18.000
89/2419	"	Sanciones Trib.	Garrido Gil del Muro Lorenzo Federico	"	18.000
89/1072	1988	Recursos Event.	Hern. Santamaría Santiago	Logroño	18.000
89/0165	1989	Infrac. Tráfico	González Cerrolaza Ma. Teresa	Medrano	14.400
87/1948	1982	Sociedades	Inmobiliaria Gorbea S. A.	Logroño	17.330
88/3653	1985	I.R.P.F.	Inmobiliaria Gorbea S. A.	"	18.000
88/4012	1983	Sociedades	Inmobiliaria Gorbea S. A.	"	3.600
88/4013	1984	"	Inmobiliaria Gorbea S. A.	"	3.600
89/1742	1986	Intereses Demo.	Lasanta Celorrio L. Imundo	"	1.080
89/0014	1989	Infrac. Tráfico	López Corral Luis	"	14.400
89/1087	1988	Recursos Event.	Mancos Alonso Angel	"	180.000
89/0068	1989	Infrac. Tráfico	Molina Torres Juan Manuel	"	9.600
89/2213	1985	Recursos Event.	Miguel Salavia, Luis M.	El Casillo	117.331
88/4123	1986	Intereses Demo.	Pascual Pascual José M.	Logroño	828
89/1392	"	Sanciones Trib.	Ramírez Ramírez Julio	"	2.400
89/1737	1987	I.V.A.	Rivas Merino Juan J.	"	36.000
89/0076	1989	Infrac. Tráfico	Rodríguez Acheverría Oskar	"	12.000
89/1725	1986	I.R.P.F.	Ruiz Barriobero Armando	"	26.092
89/2262	1985	"	Sánchez Miranda Ramón	"	428.224
89/2315	"	Tráfico Empres.	Sánchez Miranda Ramón	"	434.997
89/2367	1987	I.V.A.	Sánchez Miranda Ramón	"	1.344.612
88/4004	1984	Sociedades	Sdad Coop Viviendas Riojanas Coperoija	"	3.600
88/4005	1985	"	Sdad Coop Viviendas Riojanas Coperoija	"	18.000
89/0170	1989	Infrac. Tráfico	Soto Zaldivar Ma. del Carmen	"	18.000
89/1068	1988	Recursos Event.	Vidaurreta García José L.	"	24.000
89/1075	"	"	Vidaurreta García José L.	"	36.000
89/1082	"	"	Vidaurreta García José L.	"	36.000

Logroño 25 de Julio de 1.989.— La Jefe de Servicio Amelia Manso Espinosa.

Notificación y Requerimiento

III.B.1068

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/Victor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubrimiento expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Dña. M^a Luisa Bilbao Susvilla, quien actualmente resulta desconocida en su domicilio en la localidad de Logroño (La Rioja) (C/Jorge Vigón, 9-A, E).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 14522687 BIL, se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el